

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° MIN-048-II-2023

Señores
INVERSIONES Y DESARROLLO M&A S.A.S.
NIT: **901173108-7**
Rep. Legal. **JUANA TELLO MOSQUERA**
C.C. N° 26.271.636 de Quibdó
DIRECCIÓN Barrio Roma Carrera 3 No. 27 – 10 - Quibdó
Teléfono: 3054232487

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° **MIN-048-II-2023**

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía N° **MIN-048-II-2023**, publicada en SECOP II, su *oferta presentada* en razón a la necesidad de contratar el **APOYO LOGÍSTICO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES DE BEBIDAS ANCESTRALES (BICHE) EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ** por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$51.300.000) M/CTE**, incluidos impuestos a que haya lugar. Ha sido aceptada por parte de la alcaldía de Quibdó, de manera expresa e incondicional. Adicional a lo anterior, se informa que usted deberá prestar los servicios con las especificaciones técnicas de conformidad con la oferta presentada y aceptada, así:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. APOYO LOGÍSTICO PARA EL DIAGNÓSTICO DE LOS PRODUCTORES DE CAÑA Y DE BEBIDAS ANCESTRALES (BICHE) EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.					
Actividad 1.					
ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Levantamiento de Informacion				
1.2	Realización de censos productores de cañada (levantamiento de información	unidad	1	\$ 9.450.000	\$ 9.450.000
1.3	Realización de censo de transformadores de productos de caña	unidad	1	\$ 8.450.000	\$ 8.450.000
1.4	Realización de censo de pequeños vendedores	Unidad	1	\$ 4.450.000	\$ 4.450.000
1.5	Estadística de producción de materia prima	Unidad	1	\$ 4.450.000	\$ 4.450.000
1.6	Formular documento técnico productores de caña y biche	Unidad	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000

Suministro de equipos de computo					
1.7	Suministro de equipos de cómputo levantamiento de información (Portátil))	Unidad	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
Servicios de Transporte					
1.8	Transporte terrestre y fluvial	General	general	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000
Servicio de Alimentacion					
	Alimentacion	General	general	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
Servicio de Alojamiento					
	Servicio de alojamiento	General	General	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
					\$ 51.300.000

- OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
3. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por el supervisor, el contrato.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la alcaldía municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato.

- OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar el censo de los productores de cañada (levantamiento de información)
2. Realizar el censo de transformadores de productos de caña
3. Realizar el censo de pequeños vendedores de biche
4. Realizar la Estadística de producción de materia prima
5. Formular documento técnico productores de biche
6. Realizar el Suministró de equipos de cómputo levantamiento de información
7. Prestar el servicio de Transporte terrestre de los corregimientos donde haya producción de transformación y siembre de caña

8. Prestar el servicio Transporté Fluvial, corregimientos donde haya producción de transformación y siembre de caña

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Quibdó, efectuará el pago del valor del respectivo contrato, de la siguiente forma: Se girará al contratista el 100% de los recursos al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de: 1) Certificación de recibo a satisfacción del informe pactado, suscrito por el supervisor. 2) Informe de ejecución de actividades. 3) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 4). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

SUPERVISIÓN: La vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad del Municipio de Quibdó o la persona que esta designe, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina de contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hacer saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Alcaldía. 12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes

legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

TIEMPO y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de Treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento y suscripción del acta de inicio por las partes. **Lugar de ejecución:** Municipio de Quibdó.

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal “d” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta **comunicación de aceptación** junto con la **oferta**, constituyen para todos los efectos el **Contrato de Mínima Cuantía MIN-048-II-2023**, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Si se presenta incumplimiento del presente contrato por parte de **INVERSIONES Y DESARROLLO M&A S.A.S** con NIT: **901173108-7**, representada legalmente por la señora **JUANA TELLO MOSQUERA**, con cedula de ciudadanía N° 26.271.636 de Quibdó, la Alcaldía le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasione a la entidad.

POLIZA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte la Alcaldía Municipal de Quibdó, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En Quibdó a los cuatro (4) días del mes de septiembre del 2023.

MARTIN EMILIO SÁNCHEZ VALENCIA
Alcalde Municipal



Nit. 891680011-0

SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Yoselly Yurgaky - Coordinadora
Grupo de Contratación

Revisó: Yoselly Yurgaky - Coordinadora
Grupo de Contratación

Aprobó: Gloria Lizette Palacios C.-
Secretaría General



Carrera 2 # 24A-32/Quibdó-Chocó
E-mail: alcaldia@quibdo-choco.gov.co
Código postal: 270001
Tel: (4) 6712175



Elaboró:

Revisó:

Aprobó:

Fecha:

Folios: